



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 042 DE 2005  
( 23 DIC. 2005 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y NOMENCLATURA PARA LOS CARGOS DE LA PLANTA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 785 DE 2005"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, la ley 909 de 2004 y el Decreto 785 de 2005,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 034 de agosto 6 de 2001 se adoptó la planta de personal de la Contraloría Municipal de Ibagué y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución Orgánica 009 de febrero 28 de 2002 se distribuyeron los cargos de los Profesionales, Técnicos, Administrativos y Operativos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Ibagué.

Que de conformidad con el artículo 29 del Decreto 785 de marzo 17 de 2005, se deben ajustar debidamente las plantas de personal, donde se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos en las entidades territoriales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adoptase la siguiente denominación y nomenclatura para los cargos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Ibagué, de conformidad con las disposiciones de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 785 de 2005, así:

Denominación Actual	No. Cargos	Código	Grado	Denominación Nueva	No. Cargos	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL CONTRALOR</b>				<b>DESPACHO DEL CONTRALOR</b>			
Contralor	1	010	04	Contralor	1	010	04
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>				<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
Secretario General de Organismo de Control	1	073	03	Secretario General de Organismo de Control	1	073	03
Director Técnico	2	026	02	Director Técnico	2	009	02



## CONCEJO MUNICIPAL

Continuación... ACUERDO <sup>NO</sup> ~~NUMERO~~ <sup>042</sup>  
 ( 23 DIC 2005 ) DE 2005

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y NOMENCLATURA PARA LOS CARGOS DE LA PLANTA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 785 DE 2005"

Denominación Actual	No. Cargos	Código	Grado	Denominación Nueva	No. Cargos	Código	Grado
<b>NIVEL ASESOR</b>				<b>NIVEL ASESOR</b>			
Jefe Oficina Asesora	1	115	02	Jefe de Oficina Asesora	1	115	02
Jefe Oficina Asesora	2	115	01	Jefe de Oficina Asesora	2	115	01
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>				<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
Profesional Universitario	2	340	02	Profesional Universitario	2	219	02
Profesional Universitario	5	340	01	Profesional Universitario	5	219	01
<b>NIVEL TECNICO</b>				<b>NIVEL TECNICO</b>			
Técnico	2	401	04	Técnico Operativo	2	314	04
Técnico	1	401	04	Técnico Operativo	1	314	03
Técnico	2	401	04	Técnico Operativo	2	314	02
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>				<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
Secretario Ejecutivo	1	525	04	Secretario Ejecutivo	1	425	04
Secretario	3	540	02	Secretario	3	440	02
<b>NIVEL OPERATIVO</b>				<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
Operario	1	625	01	Operario	1	487	01
Total Cargos	24				24		

**ARTICULO SEGUNDO.** El sistema de nomenclatura y clasificación de empleos que se establece en el presente acuerdo, regirá para los funcionarios que desempeñen las distintas categorías de empleos de la Contraloría Municipal de Ibagué.

**ARTICULO TERCERO.** La Contralora Municipal mediante acto administrativo ubicará el personal, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la entidad.

**ARTICULO CUARTO.** Téngase en cuenta a la Escuela Superior de Administración Pública como Unidad Administrativa para administrar y dirigir la carrera administrativa de la Contraloría Municipal de Ibagué, con aplicación de las normas de la carrera general, los instrumentos de evaluación del desempeño de los funcionarios, mientras se expide la Ley que regule la carrera especial de las Contralorías.

2



CONCEJO MUNICIPAL

Continuación.... ACUERDO <sup>NO</sup> ~~NUMERO~~ <sup>042</sup> DE 2005  
( 23 DIC 2005 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y NOMENCLATURA PARA LOS CARGOS DE LA PLANTA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 785 DE 2005"

**ARTICULO QUINTO.** Copia del presente Acuerdo será enviado a la Oficina del Departamento Administrativo de la Función Pública, para su conocimiento.

**ARTICULO SEXTO.** Los costos en que incurra el ente fiscalizador para proveer los cargos serán asumidos por el Municipio de Ibagué.

**PARÁGRAFO.** Autorícese al señor Alcalde para realizar los traslados presupuestales en aras de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTICULO SEPTIMO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Acuerdo 034 de agosto 6 de 2001 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2.005).

JHON ESPER TOLEDO CASTAÑEDA  
Presidente

DENNY ROLDAN BURITICA  
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, diciembre 10 de 2005

DENNY ROLDAN BURITICA  
Secretario

**INICIATIVA:** DR. RUBEN DARIO RODRIGUEZ GONGORA – ALCALDE Y ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS – CONTRALORA MUNICIPAL.  
**C. PONENTE (S):** WINSTON ANDRES CASTRO LEIVA, JOSE WILLIAM CASTRO CRUZ Y JHON ESPER TOLEDO CASTAÑEDA.